



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 013-2026-MPC

Cañete, 12 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero del 2026, el Oficio N° 0025-2025-CHH de fecha 11 de diciembre del 2025, del señor Carlos Huarache Huamani, el Informe N° 01049-2025-SGLPyAV-GSCYGA-MPC de fecha 22 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, el Informe N° 012-2026-OGAJ-MPC de fecha 13 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00132-2026-OA-OGA-MPC de fecha 21 de enero del 2026, la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 074-2026-OGAJ-MPC, recepcionado el 29 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 0110-2026-GM-MPC, recepcionado 30 de enero de 2026, del Gerente Municipal, el Informe N° 211-2026-OGACYGD-MPC, recepcionado 03 de febrero del 2026, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y el Dictamen N° 05-2026-MPC-CPEAM de fecha 10 de febrero del 2025, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el art. I del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al núm. 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, **SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, ACEPTAR DONACIONES, LEGADOS, SUBSIDIOS O CUALQUIER OTRA LIBERALIDAD.**

Asimismo, el Artículo 64° del mismo cuerpo legal, tipifica:

"(...)

Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero."

Que, siendo así, corresponde al concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, debatir y/o **aprobar la intención de donación de servicio de mantenimiento preventivo para vehículos y/o maquinarias de la Municipalidad Provincial de Cañete**, presentado por el señor **CARLOS HUARACHE HUAMANI**, mediante Oficio N° 0025-2025-CHH de fecha 11 de diciembre del 2025.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, **los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 64° de la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**, la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, por su parte, el Artículo 65° de la directiva en mención, señala que, la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente:

- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
- El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.

Que, de acuerdo al Artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPC, establece que, las comisiones de regidores, son órganos consultivos del Concejo que tiene por finalidad efectuar los estudios, formular





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02

A.C. N° 013-2026-MPC

propuestas y proyectos de ordenanza y proyectos de reglamento de los servicios respectivos, **así como emitir dictamen sobre los asuntos que le corresponden** o se les encargue de acuerdo a su competencia.

Que, asimismo, el Artículo 66° del mismo cuerpo legal, señala que, **los dictámenes, informes y proyectos que formulen las Comisiones de Regidores a consecuencia de los estudios y propuestas que se le encomiende, deben ser razonados y fundamentados. Contendrán conclusiones y recomendaciones claras y precisas incluyendo los proyectos de ordenanzas, edictos o acuerdos según sea el caso.**

Que, finalmente, el Artículo 90° de la Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPC, tipifica que, corresponde a la **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MPC**, pronunciarse sobre los siguientes aspectos: "(...) d) **Donaciones, legados, créditos externos e internos (...)**", siendo así, corresponde remitir los actuados a la comisión en mención, para la emisión de su dictamen correspondiente, y posteriormente, elevar los actuados al ilustre concejo municipal de la Entidad, para su deliberación y debate correspondiente.

Que, de la revisión de los actuados y el marco legal antes descrito, se desprende lo siguiente:

- Mediante **Oficio N° 0025-2025-CHH** de fecha 11 de diciembre del 2025, el señor **CARLOS HUARACHE HUAMANI**, pone a disposición el ofrecimiento en calidad de apoyo, colaboración o donación, la realización del mantenimiento preventivo, consistente en cambio de aceite, filtros, lavado y engrase de hasta cuatro (04) camiones o maquinarias, para garantizar su adecuado funcionamiento.
- Mediante **Informe N° 01049-2025-SGLPyAV-GSCYGA-MPC** de fecha 22 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la MPC, se comunica que existe la necesidad de mantenimiento preventivo que requieren los vehículos de recolección de residuos sólidos, por lo que, concluye que es **FACTIBLE** el ofrecimiento de apoyo voluntario para la ejecución de mantenimiento preventivo de los camiones recolectores que se detallan.
- Mediante **Informe N° 012-2026-OGAJ-MPC** de fecha 13 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo a la emisión de la opinión legal correspondiente, requiere a la entonces Oficina de Logística cumpla con efectuar el estudio de mercado a la propuesta del señor **CARLOS HUARACHE HUAMANI**, sobre mantenimiento preventivo para vehículos y/o maquinarias de la Municipalidad Provincial de Cañete.
- Mediante el documento en referencia **Informe N° 00132-2026-OA-OGA-MPC** de fecha 21 de enero del 2026, la Oficina de Abastecimiento de la MPC, remite el estudio de mercado referente a la propuesta del señor **Carlos Huarache Huamani**, sobre mantenimiento preventivo para vehículos y/o maquinarias de la Municipalidad Provincial de Cañete.
- Que, con **Informe N° 074-2026-OGAJ-MPC**, recepcionado el 29 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye entre otros: una vez emitido el dictamen respectivo, **ELÉVESE** los actuados al ilustre Concejo Municipal de la Entidad, a efectos que delibere y/o determine aceptar la **intención de donación de servicio de mantenimiento preventivo para vehículos y/o maquinarias de la Municipalidad Provincial de Cañete**, promovida por el señor **CARLOS HUARACHE HUAMANI**, mediante **OFICIO N° 0025-2025-CHH** de fecha 11 de diciembre del 2025, teniendo en consideración el valor estimado descrito en el **Informe N° 00132-2026-OA-OGA-MPC** de fecha 21 de enero del 2026, expedido por la Oficina de Abastecimiento de la MPC, conforme al núm. 20 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Mediante **Memorándum N° 0110-2026-GM-MPC**, recepcionado 30 de enero de 2026, el Gerente Municipal, señala que, contando con los informes técnicos y legales de las áreas competentes, cumple con trasladar el expediente a fin de que sea remitido a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, para el dictamen respectivo y posteriormente sea elevado al pleno de concejo municipal.
- Con **Informe N° 211-2026-OGACYGD-MPC**, recepcionado 03 de febrero del 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, deriva los de la materia con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo y posteriormente sea elevado al pleno de concejo municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

III...

Pág. N° 03

A.C. N° 013-2026-MPC

- Con **Dictamen N° 05-2026-MPC-CPEAM** de fecha 10 de febrero del 2025, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye que resulta factible que el pleno de concejo municipal provincial de Cañete, previo debate pueda aprobar la donación de servicio de mantenimiento preventivo para vehículos y/o maquinarias de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2972, con el voto **UNÁNIME** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta (aprobado por unanimidad), contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica).

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA INTENCIÓN DE DONACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, presentado por el señor **CARLOS HUARACHE HUAMANI**, mediante **OFICIO N° 0025-2025-CHH** de fecha 11 de diciembre del 2025, teniendo en consideración el valor estimado siguiente:

CANTIDAD	DETALLE DEL SERVICIO	PRECIO	TOTAL
04	Mantenimiento preventivo de unidades vehiculares, que incluye: cambio de aceite, cambio de filtros, lavado y engrase	S/2,500.00	S/. 10,000.00

Conforme a lo descrito en el Informe N° 00132-2026-OA-OGA-MPC de fecha 21 de enero del 2026, expedido por la Oficina de Abastecimiento de la MPC, conforme al numeral 20 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Para los siguientes vehículos:

N°	VEHICULO	PLACA
01	Compactador	EAE-773
02	Compactador	EAE-752
03	Compactador	EGU-698
04	Compactador	EGU -788

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la correspondiente notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Sr. Carlos Huarache Huamani, a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcantara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957